

obtener de la sociedad en cualquier momento la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los titulares de acciones en número inferior al número exigido podrán, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos sociales, agruparse hasta alcanzar el número exigido.

De conformidad con los artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, y de los documentos relativos a los acuerdos a adoptar en la presente Junta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Cádiz, 12 de diciembre de 2007.—El Vicepresidente, Francisco Puig Sánchez y el Secretario del Consejo de Administración, Martín José García Sánchez.—75.944.

CAJA MADRID

Emisión de cédulas hipotecarias en serie, Cajamadrid 07-4.

«Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», con domicilio en Madrid, plaza de Celenque, 2, hace público, mediante el presente anuncio que, en virtud de los acuerdos de la Asamblea general de la entidad en sesión celebrada el 5 de marzo de 2007, del Consejo de Administración en sesión celebrada el 19 de marzo de 2003, y de la Comisión Ejecutiva en fecha 3 de diciembre de 2007, acuerda la emisión de cédulas hipotecarias.

Importe de la emisión: 50.000.000 euros.

Nominal de las cédulas hipotecarias: 1.000.000 euros. Series:

Serie A: Comprensiva de las cédulas hipotecarias A-1 a A-25 ambas inclusive, en total número de cédulas 25.

Importe de la Serie: 25.000.000 euros.

Serie B: Comprensiva de las cédulas hipotecarias B-1 a B-25 ambas inclusive, en total número de cédulas 25.

Importe de la Serie: 25.000.000 euros.

Materialización: 2 títulos múltiples nominativos representativos cada uno de ellos de cada una de las series que comprenden a su vez el número de cédulas según relación expuesta anteriormente.

Precio de emisión: 100 % libre de gastos para el suscriptor.

Período de suscripción de cada serie: El período de suscripción comienza a las 9 horas del día 14 de diciembre de 2007 y se cerrará a las 11:00 del mismo.

Fecha de desembolso: 14 de diciembre de 2007, antes de las 13,00 horas de Madrid.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 4,87% fijo; Tae: 4,87% Tir: 4,87%.

Pago de cupones: Anual, sucesivamente el primero el día 14 de diciembre de 2008 y el último el día 14 de diciembre de 2017.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 14 de diciembre de 2017, con un precio de reembolso del 100% sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 1.000.000 euros por cada título.

Cotización y liquidación: Se trata de una suscripción privada y no esta prevista su cotización en ningún mercado secundario. La liquidación se realizará directamente por Caja Madrid.

Garantías: La presente emisión de cédulas está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caja Madrid en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, y si existieran por los Activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo y, sus modificaciones posteriores, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Destinatarios y suscriptores: Inversores institucionales.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—Álvaro Canosa Castillo, Director de Negocio Adjunto Financiación Propia.—76.008.

CARBONES LOSTES, S. A.

Disolución y liquidación de la sociedad

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2007, la compañía acordó su disolución y liquidación, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado financiero	40,17
Activo circulante	158.961,03
Total activo	159.001,20
Pasivo:	
Fondos propios	159.001,20
Total pasivo	159.001,20

Zaragoza, 12 de noviembre de 2007.—El Liquidador, José Luis Lostes González.—74.745.

CARLOS HUGO GARCÍA ZARAUZA

Declaración de insolvencia

Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao,

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución. n.º 67/07), y para el pago de 2.139,84 euros de principal, 213,98 euros de intereses moratorios y la de 213,98 y otros 213,98 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Carlos Hugo García Zarauza, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 28 de noviembre de 2007.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—74.765.

CAÑOROJO PROMOCIONES URBANAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 95/07 con número de demanda 587/06, a instancias de Eusebio Moraleda Salazar contra la empresa Cañorojo Promociones Urbanas, Sociedad Limitada, en el día de la fecha se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada, en insolvencia parcia por importe de 1.118,68 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 20, María Teresa Nicolás Serrano.—74.807.

CENTRO DE TELESERVICIOS DE GALICIA, S. A.

Anuncio de acuerdo de disolución

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la referida mercantil, celebrada el día 18 de octubre de 2007, acordó su disolución por unanimidad de los asistentes, quienes representaban la totalidad del capital social, constando dicho acuerdo en Acta Notarial de la Junta, y encontrándose pendiente el nombramiento de Liquidador.

Ourense, 27 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Jorge Ruiz Sánchez.—74.731.

CHIGOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Anuncio de Balance final de liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta Universal de Accionistas celebrada el 11 de diciembre de 2007, se aprobó por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	457.833,09
Tesorería	1.099.034,92
Total activo	1.556.868,01
Pasivo:	
Capital	60.582,02
Reservas	12.116,40
Pérdidas y Ganancias	295.539,15
Acreedores a largo plazo	1.137.327,28
Acreedores a corto plazo	51.303,16
Total pasivo	1.556.868,01

Icod de los Vinos, 11 de diciembre de 2007.—Liquidadora, Simona Panceri.—75.903.

CLAUDIO SAN MARTÍN, S. A.

Reducción de capital

La Junta general de la sociedad, celebrada el 20 de septiembre de 2007, acordó reducir el capital de la sociedad, en la suma de nueve mil quince euros (9.015,00) mediante la amortización de 1.500 acciones propias. El capital de la sociedad una vez realizada la reducción quedará fijado en la suma de ochenta y un mil ciento treinta y cinco euros (81.135,00).

Elgoibar, 27 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Andonegui Mendizábal.—74.995.

CLIPTEGRUP, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general extraordinaria

Por el Administrador Único de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social sito en Les Franqueses del Vallès, Carretera de Ribes, número 196, el próximo día 17 de enero de 2008 a las diez y media horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 18 de enero de 2008 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Resolver sobre las necesidades de reequilibrar el patrimonio de la compañía y adopción de las medidas establecidas en la legislación vigente para restablecer el equilibrio patrimonial disminuido como consecuencia de las pérdidas, de tal forma, acordar la compensación de pérdidas con cargo a reservas, la reducción del capital social a cero para compensar pérdidas, y simultánea ampliación de capital social por importe de 10.000 euros, con una prima de emisión de 427.000 euros que servirá para acabar de compensar el resto de las pérdidas que no pudieron compensarse con el capital social.

Segundo.—Delegación de facultades al órgano de administración para la ejecución de los referidos acuerdos y la formalización de las pertinentes modificaciones estatutarias.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se